

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 24 de marzo de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 16 de marzo de 2023, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Coop. Multiactiva Multisoluciones Nit 900493336-9
Demandada:	María Fernanda León Marín CC 1.094.908.112
Radicado:	630014003007-2020-00265-00

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante que no se puede aprobar toda vez que para efectos de la liquidación los meses son de 30 días.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que ajuste la liquidación conforme lo indicado.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 052** DEL 27 DE MARZO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA